



## DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.4031/2018

Ciudad de México, 25 JUN 2018

C. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
INSURGENTES SUR N°. 1602, INTERIOR 1902,
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR,
C.P. 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 27 de febrero del presente, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición de presentaciones comerciales, actualización de análisis garantizado, indicaciones, dosis y vía de administración e inclusión de plantas elaboradoras y domicilio fiscal del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO
GALLO DE ORO DESARROLLO
Y MANTENIMIENTO

FORMA FÍSICA

PELLET \*\*\*\*

**AUTORIZACIÓN SAGARPA** 

A-0544-681 \*\*\*\* FECHA DE EXPIRACIÓN

25 JUN 2023

\*\*\*\*

**ENVASE** 

SACOS DE RAFIA DE POLIPROPILENO

## ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.

Calle Miguel Hidalgo N°. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.

- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur N°. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.

• Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Salinomicina por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base del principio activo citado con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por aves.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.5340/2015, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 16 de octubre de 2015.

A partir de la fecha de emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.



Pág. 1 de 2





# DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.4031/2018

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

GM/GCG/rabm



MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.

F.1337



## SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 0.1, 0.2, 20, 21, 22, 40, 42 kg



### **GALLO DE ORO DESARROLLO Y MANTENIMIENTO**

Alimento balanceado medicado con Salinomicina para gallos de combate

**AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-681** 

SAGARPA SENA

Dirección general de salud animal

JUN 2018

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y

BISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

## ANALISIS GARANTIZADO:

**PROTEINA CRUDA** 17.0% MIN. **GRASA CRUDA** 3.0% MIN FIBRA CRUDA 6.0% MAX. HUMEDAD 12.0% MAX. CENIZAS 7.0% MAX. E.L.N. 55.0%

INGREDIENTES: Maíz o sorgo, pastas y subproducto de oleaginosas (soya, cartamo, canola), harinas de pescado, gluten de maiz, pulido de arroz, melaza, vitaminas A, D y E, complejo B incluyendo B1, B2, B5 y B12, vitamina K, biotína, niacina, cloruro de colina, pantotenato de calcio, ácido fólico, fosfato de calcio, carbonato de calcio, sulfato de cobere, sulfato de magnesio, sulfato de manganeso, óxido de zinc, sulfato de cobalto, cromo y selenio orgánico, salinomicina 60 g/t.

indicaciones: Alimento balanceado medicado con Salinomicina para gallos de combate a partir de la 9º semana de edad. Para el tratamiento y control de coccidias en aves (pollo de engorda y pollitas de reemplazo) (E. acervulina, E.máxima, E tenella, E. mitis, E. necatrix, E. praecox y E. brunetti) y para el tratamiento de infecciones causadas por bacterias Grampositivas y bacterias anaeróbicas como Clostridium perfringens.

#### DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: A libre acceso, via oral.

GALLO DE ORO DESARROLLO se debe suministrar desde la semana 9 de edad y hasta la semana 15 de vida, durante este para restringir su consumo de entre 100 – 150 g por día a partir de la semana 16 de edad y hasta que inícien su periodo de preparación y entrenamiento para el combate. No debe faltar agua potable limpia y fresca siempre al alcance de los animales.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, callentes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. De salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento. Suspender su administración a los animales destinados al consumo humano 5 días antes del sacrificio. No utilizar otras drogas anticoccidianas simultáneamente en el alimento (con excepción de traslape normal debido al cambio de anticoccidiano). No administrar a equinos, pavo, ni a gallinas de reemplazo mayores a las 14 semanas de edad o ponedoras en producción. No utilizar la tiamulina o troleandomicina en forma simultánea con la Salinomicina. Prohibido el consumo de aves de combate alimentados con este producto.

LOTE No .:

FECHA DE CADUCIDAD:

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juarez.

C.P. 03940, Ciudad de México

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagràn, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Via Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencati, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de Mexico, C. P. 56230

FECH OF EX